



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 13

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024

S U P L E M E N T O

10 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Lic. Ma. de Jesús Muñoz Reyes, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 36 Fracciones I, V, XV de la Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 45 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Zacatecas.

La implementación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal se encuentra al Amparo de las Leyes de la materia, así como también en el Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Estado Municipios, el cual se firmó por mutuo consentimiento de las partes por lo que tiene a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024

1. Considerando

Antecedentes y justificación

A partir del 2003 el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, operó el Programa de Desarrollo Cultural Municipal que con recurso tripartito (federal, estatal y municipal), en el año 2011 se creó el Programa de Desarrollo Cultural Comunitario de Zacatecas (recurso estatal, municipal y de agrupaciones culturales, como política dirigida a impulsar la diversidad de iniciativas y propuestas de personas y agrupaciones artísticas comunitarias para alentar el Desarrollo Cultural Municipal a partir de sus propios recursos simbólicos, enriqueciendo su formación estética y conocimiento con la participación de artistas, intelectuales y académicos con las comunidades con corresponsabilidad financiera, técnica, normativa, de operación, control, toma de decisiones entre Gobierno, Municipios y Agrupaciones artísticas.

Con base a la alineación con el Eje General “II. POLÍTICA SOCIAL. del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, responde al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, se tiene la obligación de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, por ende la actividad cultural debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2022-2027 en el principio rector II Bienestar para Todos, atiende la política pública 6. Desarrollo Cultural para la convivencia social, bajo la línea estratégica 3 Promover acciones para llevar a cabo la cultura a todas las comunidades del Estado, fomentando nuestra identidad cultural y natural, todo ello promoviendo el derecho de acceso a la cultura con enfoque de identidad, procurando la inclusión y facilitando el acceso a todos.

Por lo que esta nueva visión, nos obliga a comprender en un sentido más amplio el deber ser de la justicia social en nuestro tiempo y, por tanto, la descentralización de la cultura, planteándola como una necesidad básica a fin de que permanezca en cada población y municipio.

El Consejo Ciudadano para el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal es el órgano de coordinación y administración del PIDCM en el ámbito del municipio. Asimismo, funge como la instancia de interlocución y gestión en los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural. En caso de que exista en el municipio un órgano con estas características, podrá conservar su denominación social y cumplir las funciones relativas al Programa.

Estará integrado por las siguientes personas:

- Tres ciudadanos con voz y voto que serán invitados a participar por el Municipio, previa selección realizada en sesión de Cabildo.
- Un representante del Municipio (Tesorero) con voz y voto.
- Un representante del Municipio (Titular del Instituto Municipal de Cultura) con voz, pero sin voto.

Los integrantes del CCM pueden ser, por ejemplo: creadores o artistas del municipio, cronistas, historiadores locales, promotores culturales independientes de las distintas comunidades del municipio, representantes de organizaciones ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas públicas o privadas, miembros de la iniciativa privada local, miembros organizadores de ferias o fiestas locales, personas de la sociedad civil con claros intereses de participación en actividades culturales. Deberán ser, del mismo modo, personas que manifiesten expresa y libremente su anuencia de participar en el CCM.

Los miembros antes mencionados no podrán presentar proyectos que participen a través del IMC, dentro del Programa, dado que son los interesados en la gestión cultural, llevando a buen término el desarrollo del mismo.

- El Órgano Interno de Control del Municipio o su equivalente, con voz y sin voto, quien fungirá como invitado.

Estructura.

- Un Coordinador De extracción ciudadana con voz y voto.
- Un Secretario De extracción ciudadana con voz y voto.
- Un Tesorero El Titular del Instituto Municipal de Cultura con voz y voto.
- Vocal 1 De extracción ciudadana con voz y voto
- Vocal 2 Tesorero Municipal con voz y voto.
- Órgano Interno de Control Municipal o su Equivalente quien fungirá como invitado, con voz y sin voto.

Funciones.

Derivado del consenso del CCM, el IMC presentará el o los proyectos susceptibles a financiación:

- El CCM vigilará y supervisará en todo momento, y de manera rigurosa, el desarrollo y el uso adecuado de los recursos en los proyectos aprobados, para lo cual establecerá los mecanismos y los medios que juzgue idóneos.
- Tomará de manera obligatoria la capacitación que para este efecto organice la DVE del IZC.
- Adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodología del PIDCM a las particularidades del Municipio.
 - Organizar y coordinar las fases del Proyecto en el municipio a partir de:
 - Un diagnóstico de las necesidades para el desarrollo cultural del municipio.
 - La colaboración con el Municipio en la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan énfasis en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.
 - Integrar y presentar el informe bimestral de avance programático y financiero del Programa.

- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos aprobados, e integrar las evidencias de ejercicio, que sistematice la experiencia en el municipio.
- Implementar mecanismos para la divulgación permanente de los productos y resultados del Programa en los ámbitos local, regional y estatal.
- Apoyar la realización de estudios de casos sobre las líneas temáticas del PIDCM en el Municipio.

El CCM deberá sesionar por lo menos 2 o 3 veces durante el ejercicio del Programa.

- El CCM evaluará el cumplimiento de los objetivos trazados para que, en los proyectos autorizados, prevea las medidas que crea pertinentes en caso de que los mismos tengan algún retraso.
- El CCM tiene la capacidad para resolver lo conducente en el supuesto de cualquier cambio, formal o sustancial, en el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del Programa.
- Los cambios formales o sustanciales a que se refiere el inciso anterior, deberán estar plenamente justificados por causas de fuerza mayor, hechos inesperados u otros similares.
- Todo acuerdo que tome el CCM referente a los proyectos deberá ser notificado por escrito por lo menos 15 días antes de cualquier modificación a la DVE de IZC.
- Será responsabilidad del CCM las que se deriven del acuerdo específico y las de estos LINEAMIENTOS y de sus funciones inherentes.

Proceso de Constitución del Consejo Ciudadano para el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal

- El Municipio a través del IMC emitirá una convocatoria pública a la sociedad civil a formar parte del CCM.
- Los miembros serán nombrados en sesión de Cabildo, con base en las características del programa y los perfiles adecuados. Es decir, se tomará en consideración lo señalado por los lineamientos generales del Programa a la composición, estructura y funciones del Consejo Ciudadano.
- Salvo el Tesorero Municipal, Titular del Instituto Municipal de

Cultura y Órgano Interno de Control del Municipio o su equivalente, los demás miembros podrán acordar por mayoría de votos, durante su primera sesión de CCM, las funciones respectivas que atenderán en el mismo (Coordinador o vocales) si éstas no quedaron definidas en el acta de Cabildo. Levantarán acta en su primera sesión como Consejo, prefigurando en ella los aspectos generales de trabajo a continuación, principalmente su participación en la capacitación inicial para el PIDCM y las estrategias para su difusión ante la comunidad.

Como evidencia del proceso antes mencionado y debida constancia se deberá entregar a la DVE del IZC una copia del acta de Cabildo en la que se nombra a los integrantes del CCM y la responsabilidad que tendrán en el mismo (Coordinador, Secretario, Tesorero y Vocales). El acta permitirá dar a conocer los integrantes del CCM.

El Consejo Ciudadano estará pendiente de la ejecución del presente programa, pudiendo permanecer por un período más mediante ratificación de su nombramiento por parte de Cabildo.

En el caso de que el CCM sea renovado en su totalidad, deberá realizarse el procedimiento original de constitución: el Municipio efectuará una invitación pública a la sociedad civil y los

miembros serán nombrados en sesión de Cabildo, asentando en acta el proceso.

Para la sustitución de algún otro miembro del CCM, éste, por mayoría de votos y asentándolo en acta de sesión presentará al Presidente Municipal propuestas o candidaturas de personas que cubran el perfil deseado. El Cabildo deberá comunicar mediante oficio al CCM el nombramiento del nuevo miembro, mismo que se notificará a la DVE del IZC.

El Comité Dictaminador

El Comité está conformado por: Integrantes con voz y voto.

1. Presidente, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura "RLV"
2. Vocal, Secretario Técnico
3. Vocal, Dirección del Centro Estatal de las Artes
4. Vocal, Dirección de Enseñanza e Investigación
5. Vocal, Área de Proyectos
6. Vocal, Dirección de Difusión y Animación
7. Vocal, Dirección del Sistema Estatal de Museos
8. Vocal, Representante de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto
9. Secretaria Técnica del PIDCM, Dirección de Vinculación Estratégica
10. Coordinación Administrativa

Invitado:

Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como invitado, con voz y sin voto.

Los integrantes podrán designar por escrito un suplente que tendrá las mismas facultades al momento de sesionar el Comité Dictaminador.

Funciones

El Comité Dictaminador funge como órgano de decisión, responsable de la aprobación de los proyectos presentados por los IMC, para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

1. Analizar, validar y aprobar en sus casos los proyectos recibidos.
2. Solicitar a las IMC ajustes y/o modificaciones a los proyectos en caso de ser necesarios.
3. Emitir por escrito el fallo de cada uno de los proyectos recibidos.

Sustento financiero

I.- Convenio

I. El Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Estado - Municipios, para la descentralización de las políticas culturales en el Estado de Zacatecas, a través del IZC, y cada uno de los Municipios representados por sus respectivos Institutos Municipales de Cultural (IMC).

II. El acuerdo específico de participación en el presente programa expresa la voluntad bilateral de sumarse a dicho programa y especifica los montos de participación económica de cada parte. Mismo que se signará posterior a la Dictaminación de los Proyectos aprobados por el CD.

Es de suma importancia que el acuerdo específico de formalización entre el Estado y sus municipios exprese claramente los compromisos específicos que las partes firmantes adquieren mediante la suscripción del documento; compromisos que derivan de la naturaleza particular del Programa, de las características de su mecanismo financiero, así como de los lineamientos establecidos para su operación. Asimismo, precisará los objetivos del Programa, los campos

temáticos de su competencia, así como las instancias encargadas de su administración y operación.

Los municipios que decidan adherirse a este Programa aceptan operar bajo el esquema y los lineamientos normativos y administrativos que han sido establecidos por el Estado, por lo que el IZC se reserva la atribución para decidir sobre la renovación de sus compromisos con ellos.

II.- Aportaciones

Las aportaciones necesariamente serán bipartitas y en ningún caso la aportación del Municipio, podrá ser menor a la del IZC.

El PIDCM, dispone de un mecanismo financiero, el cual se implementa por municipio de la siguiente manera:

2. Disposiciones Generales

Los presentes Lineamientos tienen como objeto regular, establecer los alcances, facultades de seguimiento y funciones que realizan el CCM y el CD, los cuales se derivan de los propios Lineamientos de Operación.

a). Objetivos



Objetivo General:

Contribuir a la articulación de esfuerzos entre órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural, ofreciendo cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.



Objetivos Específicos:

- 1.- Favorecer la participación de la sociedad civil en la planeación y destino de los recursos orientados al desarrollo cultural municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales.
- 2.- Contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población.
- 3.- Generar mecanismos que articulen las políticas culturales del Estado y Municipio a fin de ampliar la descentralización de bienes y servicios culturales.
- 4.- Colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas, que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de Desarrollo Cultural Municipal.

b). Glosario

- **IZC:** Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.
- **IMC:** Instituto Municipal de Cultura.
- **DVE:** Dirección de Vinculación Estratégica.
- **PIDCM:** Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal.
- **MUNICIPIO:** Municipio, instancia ejecutora.
- **CCM:** Consejo Ciudadano Municipal.
- **CD:** Comité Dictaminador.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **CJ:** Coordinación Jurídica.
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

c). Ámbito de aplicación

El Gobierno del Estado, atendiendo la descentralización y democratización de políticas culturales, extiende la cobertura del presente Programa a todo el territorio zacatecano, convocando a los municipios que decidan participar, a sujetarse a los lineamientos vigentes del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal.

3. Capítulos Específicos**a). - Información básica****I.- Información general**

Nombre del Programa	Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal	
Modalidades de apoyo	(X) () (X)	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios
	() () ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	() (x) ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito
	() ()	f. Otros
Derecho social y humano	Derecho de acceso a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.	

II.- Alineación Programática

<p>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>	<p>Principio Rector: 2 - Política Social</p> <p>Objetivo: 2.9 - Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad.</p> <p>Estrategia: 2.9.1 - Fomentar el acceso a la cultura de toda la población, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural y desarrollando esquemas de planeación intercultural, inclusiva y participativa.</p>
<p>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</p>	<p>Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos</p> <p>Política Pública: 6 - Desarrollo cultural para la convivencia social</p> <p>Estrategia: 3 - Promover acciones para llevar la cultura a todas las comunidades del Estado, fomentando nuestra identidad cultural y natural.</p>
<p>Programa General Prospectivo 2030</p>	<p>Estrategia 4.4 Sociedad con identidad y conocimiento: cultura y educación de calidad para el fortalecimiento colectivo de lo público.</p> <p>Componente Estratégico 4.4.1.4 Incorporar a los procesos de formación la valorización de la cultura e identidad para potencializar el desarrollo endógeno de la entidad, así como su industria cultural.</p> <p>Prioridad de acción 4.4.2.- Articular el trabajo que realizan las instituciones responsables de promover la cultura en el estado con el trabajo que se realiza desde la sociedad (gestores culturales, creadores, artistas) enfocado a garantizar el derecho que las zacatecanas y los zacatecanos tienen para acceder a la cultura.</p>
<p>Programa Sectorial de Desarrollo Social</p>	<p>Objetivo 37.- Promover acciones para llevar la cultura a todas las comunidades del Estado, fomentando nuestra identidad.</p> <p>Estrategia Prioritaria 37.1 A través de este programa que contribuye al fortalecimiento de los procesos de descentralización y ciudadanía, donde queda manifiesto el interés que los gobiernos municipales y la comunidad organizada. Muestra de ello, es la participación que han tenido en los programas que ofrece el Instituto Zacatecano de Cultura, con una participación entusiasta de los ciudadanos y ciudadanas ya que han intensificado sus acciones de autogestión financiera para participar.</p> <p>Acción Puntual 37.1.1 El Sistema de Información Cultural (SICE), brindará las herramientas digitales y tecnológicas de registro, difusión resguardo de las actividades culturales del Instituto y de cada uno de los municipios del Estado de Zacatecas.</p>

	<p>37.1.2 La integración de las Coordinaciones Regionales Culturales se consolidarán como el instrumento normativo, jurídico y operativo de participaciones de cada uno de los Organismos Municipales de Cultura en nuestro Estado, mejorando las relaciones institucionales del Instituto hacia el municipio.</p> <p>37.1.3 La implementación de Instrumentación normativa y operativa directa fortalecerá el Desarrollo Cultural Integral de las comunidades en los municipios.</p>
--	---

III.- Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	Instituto Zacatecano de Cultura Ramón "López Velarde"
Unidad administrativa directa responsable	Dirección de Vinculación Estratégica

IV.- Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2.- Desarrollo social	
Función del Programa	2.4.- Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	
Presupuesto autorizado	\$ 1,485,000.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$1,455,000.00	Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios otras ayudas Partida 4244 Aportaciones para acciones
	\$30,000.00	Capítulo 3000 Servicios generales Partida 3751 Viáticos estales
Clave del programa presupuestario	PPEO-74U059	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

b). - Población o Área de Enfoque

- 1 Población Potencial:** Población de los Municipios y comunidades del estado
2 Población Objetivo: Ayuntamientos municipales

c). - Características de los apoyos

Apoyo. – Apoyo económico para el Impulso al Desarrollo Cultural Municipal

Tipo de Apoyo. -

**Económico**

Apoyo económico mediante convenio para el desarrollo de las siguientes actividades:

I. Animación Cultural:

- a. Apoyo a actividades artísticas culturales.

II. Formación artística: iniciación y profesionalización:

- a. **Realización de cursos y talleres de iniciación y profesionalización de disciplinas artísticas.**

III. Fomento al libro y la lectura:

- a. Proyecto de fomento a la lectura en barrios, comunidades rurales o bibliotecas públicas.
- b. Publicaciones Editoriales.

IV. Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural:

- a. Recuperación y difusión de la crónica, la microhistoria e historia regional.
- b. Apoyo a la consolidación de colecciones de bienes culturales patrimoniales locales.
- c. Apoyo al fortalecimiento y consolidación de museos comunitarios.

V. Desarrollo, Promoción y Difusión de las Culturas Populares e Indígenas:

- a. Promoción de las expresiones de la pluralidad cultural: étnicas, regionales, rurales, urbano populares y de migrantes.
- b. Apoyo al fortalecimiento y difusión de tradiciones: fiestas, música, danza, artesanías y arte popular.

VI. Desarrollo Cultural Infantil:

- a. Promoción de actividades culturales lúdicas y didácticas.
- b. Apoyo a proyectos de cultura infantil.

VII. Desarrollo Cultural de los Jóvenes:

- a. **Promoción de actividades culturales y recreativas.**

VIII. Atención a Públicos Específicos:

a. Proyectos Culturales para adultos mayores, grupos migrantes personas con capacidades diferentes, personas hospitalizadas y hospicios, personas privadas de la libertad, niños y jóvenes en situación de riesgo.

b. Proyectos que atiendan y promuevan acciones para la Construcción de paz, prevención y convivencia ciudadana.

IX. Fortalecimiento a Institutos Municipales de Cultura:

a. Talleres y actividades artístico culturales.



Monto:

Hasta \$ 50,000.00

Participación	Monto Mínimo	Monto Máximo
IZC	\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Municipio	\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Características. – Conformación de una bolsa financiera con aportaciones bipartitas (estado - municipio).



Periodicidad:

Única por ejercicio fiscal



Temporalidad:

Anual

NOTA ACLARATORIA: El PIDCM concluirá el día 31 de julio del 2024, o de manera anticipada al agotar el recurso destinado para este fin debido al término de la Administración Municipal.

d). Selección de beneficiarios**I.- Criterios de Elegibilidad**

El CCM durante la operación del Programa, deberá observar al Municipio beneficiario, que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Es obligación de los Municipios observar que los recursos se canalicen directamente al proyecto, sin intermediación, y exclusivamente al destino para el que se otorgaron, atendiendo siempre el objetivo general del Programa y específico de las vertientes. Las instancias ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

II.- Requisitos de Elegibilidad

Se establece que el Programa de Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal está dirigido a los Institutos Municipales de Cultura de los Municipios del Estado de Zacatecas, que cuenten con el Convenio Marco de Colaboración debidamente firmado.

III.- Derechos

1. Capacitación para la elaboración de proyectos de acuerdo a las líneas temáticas del PIDCM.
2. Asesoría para el llenado de los formatos correspondientes.

IV.- Obligaciones de los IMC

1. Entregar los proyectos en el formato de recepción de proyecto debidamente requisitado como lo establece la convocatoria.
2. Signar el acuerdo específico con el IZC, en el cual se indicará y se establecerá los compromisos y responsabilidades de las partes.
3. Abrir una cuenta bancaria exclusivamente para el PIDCM, a través de la tesorería del municipio para la transferencia de los recursos. La cuenta deberá permitir la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de los proyectos.
4. Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para el desarrollo de los proyectos aprobados. El recurso no podrá utilizarse para operaciones de inversión de ningún tipo. Así como las comisiones generadas por movimientos de la cuenta, serán cubiertas por el municipio.
5. La tesorería del municipio expedirá un CFDI a favor del IZC por la cantidad aprobada con vigencia de 30 días.
6. El recurso aprobado para el desarrollo de los proyectos, no cubrirá los siguientes gastos:
 - a. Honorarios o nómina del personal del Municipio, así como cualquier otra prestación laboral, con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos.
 - b. Materiales y consumibles de oficina.
 - c. Cualquier pago relacionado con gasto corriente referente a servicios de luz, agua, telefonía celular,

internet, etc.

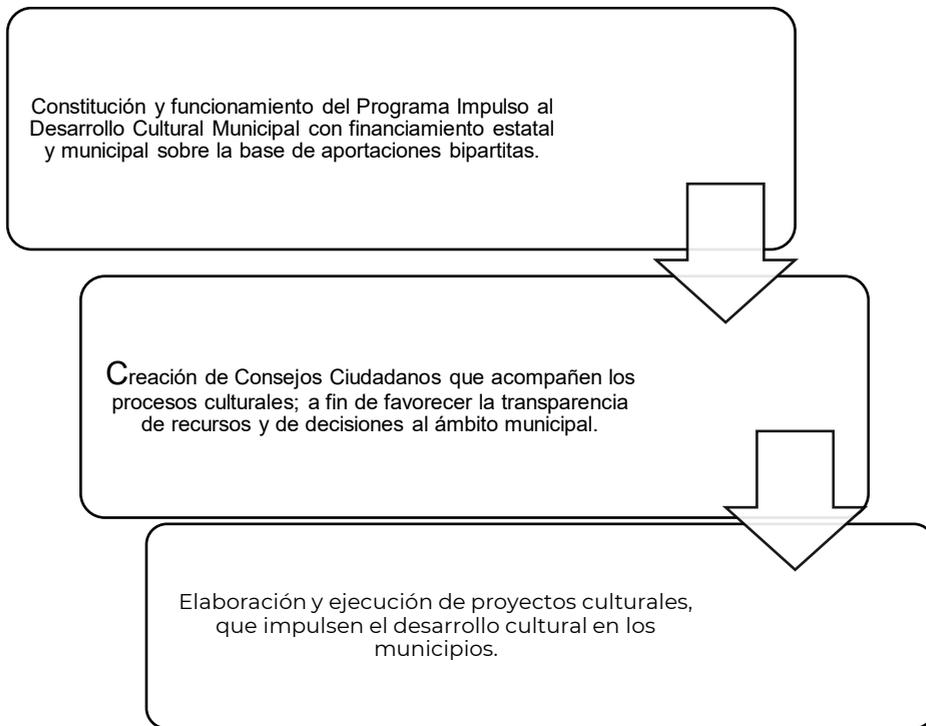
- d. Adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolsas, entre otros).
- e. Gastos extraordinarios y no sustantivos que se llegaran a presentar, como cambios de boletos de avión; equipaje extra; gastos suntuarios y obsequios para artistas, entre otros.
7. Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación del personal de IMC, así como de funcionarios municipales que participen y comprueben la ejecución de los proyectos, serán sufragados por el propio Municipio.
8. En caso de requerir modificaciones o ajustes a los proyectos aprobados por el CD que no alteren el objetivo del proyecto, deberá solicitar su autorización por escrito 8 días antes de llevar a cabo las actividades a la DVE del IZC, a fin de verificar su pertinencia y eventual visto bueno.
9. Los proyectos deberán ser ajenos a actividades políticas y partidistas de cualquier tipo, o a la promoción de la imagen de personas u organización alguna con fines electorales.
10. Remitir al DVE los informes bimestrales, los cuales se entregarán anexando las comprobaciones y evidencias correspondientes según sea el caso, a partir de la apertura de la cuenta.
11. Resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, con el objeto de atender los requerimientos de la instancia normativa, así como de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables.
12. La ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos aportados son responsabilidad exclusiva de los IMC, debiendo dar puntual cumplimiento a las disposiciones normativas del apoyo. En este contexto, será obligación de los IMC resguardar y proporcionar toda la información y documentación que sea requerida para acreditar el ejercicio de los recursos públicos recibidos.
13. Entregarán a la DVE el Informe final debidamente requisitado en el formato exclusivo para ello, y sus anexos a más tardar el 31 de julio del año correspondiente.

Todas las adquisiciones de bienes deberán ser registradas y dados de alta en el padrón del Ayuntamiento dentro del apartado de Cultura.

V.- Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

1. Cuando el IMC no realice algún proyecto aprobado por el CD, deberá reintegrar el monto asignado a dicho proyecto.
2. Faltas de probidad o actitudes dolosas en detrimento del erario y de los proyectos que se apoyan.
3. Cuando el Municipio infrinja y ejerza el recurso en acciones ajenas a lo establecido en el AE.

e) Proceso de operación e instrumentación



Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	A partir de su publicación estará vigente por 20 días naturales.	DVE
Constitución del consejo ciudadano	Integrar el Consejo Ciudadano, a través de los puntos establecidos en los presentes lineamientos.	MUNICIPIO
Registro de proyectos y asesorías	<p>La recepción de proyectos y asesorías se realizará de manera física en la Dirección de Vinculación Estratégica.</p> <p>Los IMC registrarán los proyectos participantes de acuerdo al calendario establecido en la convocatoria, debidamente integrados y firmados en original.</p>	IMC

Verificación de requisitos	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de Dictaminación; el resto serán descalificados.	DVE
Dictaminación de proyectos	El Comité Dictaminador evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de fallo. Se analizará por municipio y se seleccionarán los proyectos que recibirán el apoyo hasta el monto establecido en la convocatoria. Contarán hasta con 6 días naturales para su valoración, análisis y posterior aprobación, El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.	CD
Publicación de resultados	El IZC publicará los resultados en el enlace https://culturazac.gob.mx y en los medios electrónicos a su alcance, a más tardar en diez días hábiles del fallo emitido por el CD	IZC
Acuerdo específico	La firma del Acuerdo específico se llevará a cabo dentro de los 10 días siguientes de dar a conocer el fallo.	DVE/CJ
Apertura de cuenta bancaria	Se deberá realizar la apertura de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados al programa.	Municipio
Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por el Municipio previa presentación del CFDI.	IZC
Ejecución de los proyectos	La realización de actividades y aplicación del recurso será en apego a lo establecido en los lineamientos y normas aplicables.	IMC
Seguimiento / ajustes de proyectos	En caso de requerir ajustes a los proyectos por el CD se deberá solicitar por escrito autorización 10 días antes de llevarlo a cabo. La DVE del IZC analizará la solicitud y dará respuesta por la misma vía en un plazo máximo de 5 días hábiles.	IMC / DVE
Informe bimestral	El envío del informe bimestral, se entregará anexando las comprobaciones y evidencias correspondientes según sea el caso, a partir de la apertura de la cuenta.	IMC

Informe final	A la entrega del informe final deberá anexar el formato de Relación de facturas por cada uno de los proyectos.	IMC
Reintegro de recursos	En el caso extraordinario de existir algún reintegro de recurso al IZC, deberá ser en el Formato correspondiente para ello.	IMC
Carta conclusión	Se emitirá una vez que el IMC haya cumplido satisfactoriamente con el proceso, y será requisito indispensable para participar en la siguiente emisión.	IZC

Notas:**Apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos destinados al proyecto:**

- El IMC deberá acreditar el CCM, ante la DVE del IZC y procederá a solicitar a la Tesorería del Municipio la apertura de la cuenta bancaria exclusiva del PIDCM, que le permitirá atraer los recursos.
- La cuenta aperturada será a nombre del Municipio, por el apoderado legal, incluyendo la referencia: "Impulso al Desarrollo Cultural del Municipio de ..." (nombre del municipio que corresponda).

Comprobaciones:

- La comprobación de la aplicación de recursos para el desarrollo de un proyecto será presentada por el Tesorero del Consejo Ciudadano, ante el Municipio y la DVE del IZC.
- Las erogaciones deberán supervisarse de acuerdo con la ficha de registro del proyecto. Dichas erogaciones deberán cumplir los requisitos fiscales que marca la ley. En estos casos, el CFDI se solicitará a nombre de la instancia ejecutora y con su registro fiscal.
- Los CFDI quedarán bajo resguardo del IMC, en el expediente que corresponda. Con el objetivo de apoyar en caso de que alguna instancia fiscalizadora así lo requiera para su posterior revisión.

La Dirección de Vinculación Estratégica

El IZC a través de la DVE será la responsable, de llevar a cabo la operación y gestión para el otorgamiento de los recursos, su control y seguimiento, así como de la revisión de los informes bimestrales y final que den cuenta del desarrollo de los proyectos y del ejercicio del recurso; de igual manera podrá validar los ajustes solicitados previo análisis de la justificación a los proyectos correspondientes y a lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando no modifique el objetivo del proyecto, y en caso extraordinario, cuando exista el cambio de algún proyecto.

4. Áreas de Información y Transparencia

I.- Divulgación y fiscalización.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales.

Será pertinente considerar desde la fase de la planeación, y con base en el tipo de proyecto, campo y línea temática que aborden, un plan bien articulado para la divulgación de resultados.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Los procesos de fiscalización y auditoría de la aplicación de los recursos serán responsabilidad de los órganos de control interno del Municipio o su equivalente, por lo que el CCM pondrá a su disposición, cuando así lo requieran, la documentación correspondiente.

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos lineamientos, serán publicados en el portal de Transparencia y en la Página Web institucional del IZC.

La Unidad de Transparencia se encuentra ubicada en el edificio del IZC con domicilio en Lomas del Calvario No. 105 Col. Díaz Ordaz CP. 98020, Zacatecas, Zac, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 492 92 221284 ext. 140

II. – Quejas y Denuncias

De conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas y con base a los artículos 90, 91, 92 y 93 que forman parte del Capítulo I Inicio de la investigación, correspondiente al Título Primero, relativo a la investigación y calificación de las faltas graves y no graves, las áreas responsables para la atención y resolución de denuncias correspondientes al Programa serán la Dirección de Vinculación Estratégica, la Coordinación Jurídica y Órgano Interno de Control del IZC, ubicados en las oficinas centrales del IZC, en un horario de atención de las 8:30 a las 15:30 horas de lunes a viernes.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/>

III. - Padrón de Beneficiarios

Como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del PIDCM, el IZC cuenta con el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios que se integrará de todos aquellos solicitantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos previstos en los presentes Lineamientos, y posteriormente publicados en la página <http://plataformadetransparencia.gob.mx>.

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS Anexo 7.

5. Transitorios

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La interpretación de los presentes lineamientos, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por el IZC a través de la DVE.

TERCERO. - El PIDCM concluirá el día 31 de julio del 2024, o de manera anticipada al agotar el recurso destinado para este fin.

CUARTO. - Se derogan los ordenamientos, acuerdo, circulares, y demás disposiciones admirativas que se opongan a los presentes lineamientos.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA “RAMÓN LÓPEZ VELARDE”.- LIC. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES. Rúbrica.

CIUDAD DE, ZACATECAS, ZACATECAS., A CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

6.- Anexos

1. Convocatoria
2. Formato de recepción de proyecto
3. Formato de informe bimestral
4. Formato de informe final
5. Carta conclusión
6. Formato de reintegro de recurso
7. Padrón de beneficiarios

CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, convoca a los Institutos Municipales de Cultura (IMC) del Estado, a participar en el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal con el propósito de otorgar recursos para realizar proyectos artístico culturales, que fortalezcan el desarrollo cultural municipal para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. El Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” otorgará el 50% del recurso bipartito para el desarrollo de proyectos culturales.
2. El Monto mínimo por Municipio participante es de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), monto máximo \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3. Los IMC podrán participar con proyectos enmarcados en los siguientes campostemáticos:
 - Animación cultural
 - Formación Artística: iniciación y profesionalización
 - Fomento al libro y la lectura
 - Preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural
 - Desarrollo, Promoción y Difusión de las Culturas Populares e Indígenas
 - Desarrollo Cultural Infantil
 - Desarrollo Cultural de los Jóvenes
 - Atención a Públicos Específicos
 - Fortalecimiento a Institutos Municipales de Cultura

Nota: Las líneas de acción, se encuentran detalladas en los Lineamientos del programa.

- En caso de que sus proyectos no sean aprobados por el Comité Dictaminador, los podrán recoger en la Dirección de Vinculación Estratégica en los próximos 8 días naturales después del fallo. De lo contrario el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” no se hará responsable de dichos proyectos.

Requisitos

4. Registro de proyectos:
 - Carta Conclusión PDCM Emisión 2023 (en caso de haber participado).
 - Proyecto impreso en el Formado de Recepción de Proyecto debidamente requisitado.

Una vez que sean aprobados los proyectos por el Comité Dictaminador se hará llegar a la Dirección de Vinculación Estratégica del IZC, con la documentación establecida en los Lineamientos de Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal 2024.

- Acta de Conformación del Consejo Ciudadano ante cabildo

Registro y Recepción de proyectos

5. La recepción de proyectos y asesorías se realizará de manera física en la Dirección de Vinculación Estratégica, ubicada en el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, C. Lomas del Calvario No. 105, Col. Díaz Ordaz, Zacatecas, Zac, CP. 98020 y en el formato debidamente requisitado, los anexos deberán ser integrados a cada proyecto, los cuales se recibirán en horario de oficina de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.
6. La recepción de los proyectos no asegura la participación en la presente convocatoria, si no cumplen

con las bases y la documentación requerida quedarán automáticamente descalificados con carácter de irrevocable.

7. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación total de las bases en todas sus partes.

Integración del Comité Dictaminador

8. El Comité Dictaminador estará integrado por

- Presidente, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.
- Vocal, Secretario Técnico.
- Vocal, Dirección del Centro Estatal de las Artes.
- Vocal, Dirección de Enseñanza e Investigación.
- Vocal, Área de Proyectos.
- Vocal, Dirección de Difusión y Animación.
- Vocal, Sistema Estatal de Museos.
- Vocal, Representante de la Junta de Gobierno
- Dirección de Vinculación Estratégica, Secretaría Técnica.
- Coordinación Administrativa.
- Órgano Interno de Control.

9. Quienes conjuntamente dictaminarán y aprobarán los proyectos recibidos.

Criterios de evaluación y selección

10. El Comité Dictaminador evaluará los siguientes aspectos:

- Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
- Atención a poblaciones vulnerables y a zonas de alta marginalidad.
- Cobertura geográfica.
- Beneficio social.
- Promover el empleo de la comunidad artística, local y regional.
- Relevancia de la población objetivo.

11. El Comité Dictaminador tendrá la facultad de aprobar los proyectos buscando el mayor impacto de los mismos en el territorio.

12. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

13. Los resultados se publicarán en el enlace <https://culturazac.gob.mx> a más tardar el ___ de _____ de 2024.

Restricciones

14. No podrán participar los proyectos:

- De infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación).
- Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
- Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso.

15. El recurso autorizado por el Comité Dictaminador solamente podrá ser utilizado en el proyecto aprobado. En caso de que se requieran ajustes a los proyectos aprobados deberán hacer llegar por escrito la justificación correspondiente y la propuesta de modificación, a la Dirección de Vinculación Estratégica del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" para que realice el análisis y valide siempre y cuando la actividad no se haya llevado a cabo y que dichos ajustes no modifiquen el objetivo planteados en el proyecto aprobado.

Resultados

16. Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.

17. El IZC enviará por escrito la notificación oficial correspondiente al IMC a más tardar en ocho días hábiles posteriores al fallo del Comité Dictaminador.

18. El IZC a través de la DVE, realizará las gestiones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para acceder al PIDCM 2024.

19. En caso de considerarlo necesario, el IZC a través de la DVE solicitará información adicional.

20. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el IZC a través de la DVE.

Obligaciones

21. Todos los proyectos deberán cumplir con las disposiciones de esta Convocatoria y con los Lineamientos del Programa publicados en el Periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas el diez de febrero de 2024.

22. El Municipio signará el Acuerdo Específico correspondiente con el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", y deberá cumplir con todas las obligaciones que en él se establezcan.

23. Gestionar ante la Tesorería Municipal, la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal Emisión 2024, que permita identificar de manera específica los recursos públicos con fines de transparencia y fiscalización.

24. La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el Acuerdo Específico.

25. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria y los Lineamientos que rigen al Programa.

26. La documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.



INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 2

FORMATO DE RECEPCIÓN DE PROYECTO

FECHA DE RECEPCIÓN	<input type="text"/>	NÚMERO DE PROYECTO	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------	---------------------------	----------------------

MUNICIPIO	<input type="text"/>
------------------	----------------------

NOMBRE DEL PROYECTO	<input type="text"/>
CAMPO TEMÁTICO	<input type="text"/>
LÍNEA DE ACCIÓN	<input type="text"/>

RESPONSABLE OPERATIVO DEL PROYECTO

NOMBRE	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	--------------	----------------------

TELÉFONO	<input type="text"/>	EMAIL	<input type="text"/>
-----------------	----------------------	--------------	----------------------

OBJETIVO DEL PROYECTO
<input type="text"/>

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
<input type="text"/>

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

--

BENEFICIO DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD

--

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

7adff2f006e253167f861afb9f75cf4a289b8f441d41d5306dc6564d97eff415

FECHAS DE REALIZACIÓN, SEDE Y ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS			
ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	SEDE DE LA ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD

PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO		
FECHA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSIÓN	MESES DE DURACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

POBLACIÓN QUE SE BENEFICIARÁ CON EL PROYECTO

--

DESGLOSADO DEL PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO IVA INCLUIDO	TOTAL
TOTAL GENERAL					\$

RESUMEN PRESUPUESTAL

CONCEPTO GENERAL DEL GASTO	TOTAL	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL
Alimentación			
Hospedaje			
Difusión			
Honorarios y Servicios Profesionales			
Adquisiciones			
Materiales e insumos para las actividades del proyecto			
Premios, estímulos y becas			
Renta de equipo y sonido			
Total	\$	\$	\$

7adff2f006e253167f861afb9f75cf4a289b8f441d41d5306dc6564d97eff415

ANEXOS QUE SE PRESENTAN

PROGRAMACIÓN ARTÍSTICAS Y/O CULTURALES	
---	--

CONVOCATORIAS, BASES DE PARTICIPACIÓN	
--	--

2 COTIZACIONES	
----------------	--

PERFIL CURRICULAR DE TALLERISTAS Y/O ARTISTAS	
--	--

TEMARIO DE TALLERES	
---------------------	--

OTRO	
------	--

ESPECIFICAR	
-------------	--

LUGAR Y FECHA

FIRMA DE CONFORMIDAD

 NOMBRE Y FIRMA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

 NOMBRE Y FIRMA
 TESORERO MUNICIPAL

 NOMBRE Y FIRMA
 TITULAR DEL IMC



INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELAZQUEZ
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 3

INFORME BIMESTRAL

MUNICIPIO	<input type="text"/>	FECHA DE RECEPCIÓN	<input type="text"/>
NOMBRE DEL PROYECTO	<input type="text"/>	TRIMESTRE QUE SE INFORMA	<input type="text"/>

PRESUPUESTO APLICADO

PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO		PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	PORCENTAJE TOTAL	PRESUPUESTO POR EJERCER	PRESUPUESTO CONCLUIDO
	ORIGINAL	MODIFICADO				
TOTAL	\$	\$	\$		\$	

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA

NÚMERO DE CUENTA	<input type="text"/>	INSTITUCIÓN BANCARIA	<input type="text"/>
SALDO A LA FECHA INICIAL	<input type="text"/>	INGRESOS TOTALES	<input type="text"/>
EGRESOS TOTALES	<input type="text"/>	RENDIMIENTOS	<input type="text"/>
TOTAL DE CARGOS POR OPERACIÓN	<input type="text"/>	SALDO A LA FECHA DEL INFORME	<input type="text"/>

POBLACIÓN BENEFICIADA

	RANGOS DE EDAD			
	Niños y niñas	Jóvenes	Adultos	Adultos mayores
MUJERES				
HOMBRES				
TOTAL				
SUMA GENERAL				

7adff2f006e253167f861af9b9f75cf4a289b8f441d41d5306dc6564d97eff415

DETALLE DEL AVANCE EN EL TRIMESTRE QUE SE INFORMA					
ACTIVIDADES REALIZADAS			DURACIÓN		UBICACIÓN
PROYECTO	NOMBRE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	SEDE/ COMUNIDAD

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
SECRETARIO DEL CCM

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO MUNICIPAL
INTEGRANTE DEL CONSEJO

NOMBRE Y FIRMA
COORDINADOR DEL CCM
INTEGRANTE DEL CONSEJO



INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 4

INFORME FINAL

MUNICIPIO		FECHA	
------------------	--	--------------	--

NO. DEL ACUERDO ESPECÍFICO	
NOMBRE DEL PROYECTO	

DATOS GENERALES DEL ACUERDO ESPECÍFICO

NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		N° DE PROYECTOS CULTURALES	
--	--	-----------------------------------	--

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

INSTITUCIÓN BANCARIA		FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	
-----------------------------	--	---	--

FECHA DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO		FECHA DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO	
---	--	--	--

N° DE CUENTA BANCARIA		FECHA DE CANCELACIÓN DE CTA	
------------------------------	--	------------------------------------	--

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA

RANGOS DE EDAD				
	NIÑOS Y NIÑAS	JÓVENES	ADULTOS	ADULTOS MAYORES
MUJERES				
HOMBRES				
TOTAL				
SUMA TOTAL				

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DEL IMC

C.C.M. - Órgano Interno de Control Municipal.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2020-2027

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELAZQUEZ
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 4

INFORME FINAL

MUNICIPIO		FECHA	
-----------	--	-------	--

NO. DEL ACUERDO ESPECÍFICO	
NOMBRE DEL PROYECTO	

DATOS GENERALES DEL ACUERDO ESPECÍFICO

NOMBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		N° DE PROYECTOS CULTURALES	
---	--	----------------------------	--

DATOS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA

INSTITUCIÓN BANCARIA		FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA	
FECHA DE TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO		FECHA DE TRANSFERENCIA DEL ESTADO	
N° DE CUENTA BANCARIA		FECHA DE CANCELACIÓN DE CTA	

POBLACIÓN TOTAL BENEFICIADA

	RANGOS DE EDAD			
	NIÑOS Y NIÑAS	JÓVENES	ADULTOS	ADULTOS MAYORES
MUJERES				
HOMBRES				
TOTAL				
SUMA TOTAL				

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR DEL IMC

Órgano Interno de Control Municipal.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2020-2027

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 5

CARTA CONCLUSIÓN

DIRECTOR (a) DEL IMC P R E S E N T E:

Por medio del presente informo a usted, derivado de su participación en el Programa de Impulso al Desarrollo Cultural Municipal, formalizado entre el Instituto Municipal de Cultura de _____ y el Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", mediante el Acuerdo Específico número: ____, ha concluido satisfactoriamente el proceso de revisión de la documentación solicitada a través de la Dirección de Vinculación Estratégica.

Por lo que me es grato emitir: **CARTA CONCLUSIÓN IDCM 2024.**

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Impulso al Desarrollo Cultural Municipal emisión 2024 para el ejercicio fiscal 2024, informo a usted que queda concluido el proceso administrativo, mismo que deberá de conservar en caso de que este Instituto o alguna instancia fiscalizadora lo requiera para posterior revisión.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA GENERAL

 Dirección de Vinculación Estratégica del IVC
Titular del Órgano Interno de Control del IVC
Expediente Municipal IDCM-CCO
Archivo



INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELARDE
ESTADO DE ZACATECAS



ANEXO 6

FORMATO DE REINTEGRO DE RECURSO

BENEFICIARIO:	(Municipio)	
PROYECTO (S)		
INSTRUMENTO JURÍDICO:		
IMPORTE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:	\$	-
IMPORTE PARTICIPACIÓN ESTATAL:	\$	-
IMPORTE TOTAL:	\$	-
IMPORTE DEL REINTEGRO ESTATAL:	\$	-

JUSTIFICACIÓN DEL REINTEGRO	

NOMBRE:	
CARGO:	(Presidente Municipal o Tesorero)
FIRMA:	



**SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA**

INSTITUTO ZACATECANO DE
CULTURA
RAMÓN LÓPEZ VELAZQUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO

BENEFICIARIOS COLECTIVOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	
CLUN: _____	
TIPO DE AGRUPACIÓN	
Marcar con una "X" el grupo correspondiente	
INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL <input type="checkbox"/>	RFC: _____
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: <input type="checkbox"/>	*Anotar RFC en los casos donde se cuente con el.
ORGANIZACIÓN CÍVIL: <input type="checkbox"/>	CURP: _____
COLECTIVO: <input type="checkbox"/>	*En el caso de Colectivos y Comités anotar CURP del Representante de la agrupación
COMITÉ: <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN	
TIPO DE VIALIDAD: _____	NUMERO EXTERIOR: _____ NUMERO INTERIOR: _____
NOMBRE DE VIALIDAD: _____	LOCALIDAD: _____
ASENTAMIENTO: _____	
MUNICIPIO: _____	
CLAVE DE ASENTAMIENTO: _____	CLAVE LOCALIDAD: _____
ENTRE VIALIDADES: _____	
UBICACIÓN DE LA OBRA/PROYECTO	
MUNICIPIO: _____	TIPO DE OBRA/PROYECTO: _____
LOCALIDAD: _____	1 Servicio
CLAVE LOCALIDAD: _____	2 Obra de infraestructura
ASENTAMIENTO: _____	3 Obra comunitaria
CLAVE DE ASENTAMIENTO: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:	

ARIOS INDIRECTOS	
Población beneficiada: _____	Hombres: _____ Mujeres: _____
Nombre de la obra/proyecto: _____	
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA/PROYECTO:	

AVISO DE PRIVACIDAD:
Link: <http://>

7adff2f006e253167f861af9f75cf4a289b8f441d41d5306dc6564d97eff415

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 10 AL PERIODICO 13_2024.pdf
Secuencia: 3768196

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:35:09Z / 2024-02-14T14:35:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6f 26 06 ae 51 dc b7 38 44 e6 fa e1 05 e5 22 93 e9 4e c5 9f ed 01 eb 9b e0 e4 35 ef 43 b6 c0 b5 b6 4f 5d cf d4 87 0d 6c cb f5 ce b1 18 68 db b1 da c7 60 6f e4 f7 86 10 0d ab ac 2f 35 a3 74 be 15 af 9f ea 93 9c 2d 53 8a 7c b2 03 cb d5 d8 b7 66 c2 b3 61 21 58 36 58 b2 2e d5 3b 93 af 45 42 7a ce 2a e9 0f 4a 10 5e 74 9d 77 7d 77 39 c9 d1 89 b2 cc 25 f3 e2 65 5d 7f 33 03 8a 65 3a 67 b7 92 8e af 10 1e 0a 31 fe c6 72 f8 de 8f 77 3d 88 1e 0b cc f9 2a 70 7d 95 37 38 bd 01 26 d0 b1 b5 a5 89 51 85 a2 b1 cf 45 4b de 9b 91 22 38 88 fa b7 9f 7a fc a8 69 2f f6 47 4c d7 9f 9a 1e ab ac 7c 4c f2 ad c2 be d5 08 0a 3c bc 5f d9 8b 49 a4 d2 a3 aa a6 58 c0 d4 75 3f f3 20 f3 83 64 e4 96 66 94 37 8a 74 40 24 81 30 71 5d 5e 57 6b ec 3f 26 d3 c5 0a d6 2a 4e c6 26 30 f5 6a 4d 6e 57 31			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:35:14Z / 2024-02-14T14:35:14-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-14T20:35:09Z / 2024-02-14T14:35:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	436873			
	Datos estampillados:	7ADFF2F006E253167F861AFB9F75CF4A289B8F441D41D5306DC6564D97EFF415			